



MEMORIA PARA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA A EFECTOS DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO: "VARIANTE DE ZAFRA", Clave: 23-BA-4110. PROVINCIA DE BADAJOZ.

1. OBJETO DEL INFORME

El Ministerio de Fomento, por medio de la Dirección General de Carreteras, ha proyectado una variante de la carretera N-432 a su paso por Zafra. Mediante esta infraestructura viaria se suprimirá gran parte del tráfico de medio y largo recorrido que transita por la travesía de dicho municipio.

La actual carretera N-432 discurre por el núcleo urbano de Zafra. Dada la importante intensidad de tráfico y la falta de control de accesos en la travesía, resulta necesario construir una variante que solucione estos problemas.

La actuación propuesta consiste en una carretera de nuevo trazado con limitación total de accesos a las propiedades colindantes y una longitud total aproximada de 8,04 kilómetros a lo largo de los cuales se proyectan 3 enlaces. El trazado empieza 100 m antes del kilómetro 69 y finaliza aproximadamente 580 m después del kilómetro 77 de la carretera N-432, discurrendo entre los términos municipales de Zafra, Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho Pérez.

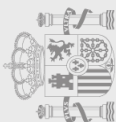
La actuación proyectada debe realizarse con carácter de urgencia puesto que la infraestructura actual no ofrece las adecuadas condiciones ni de seguridad ni funcionales requeridas por una creciente demanda.

Por todo lo anterior, se entiende justificado interesar la declaración de urgencia para el procedimiento expropiatorio al darse las circunstancias contenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

2. ANTECEDENTES

El proyecto ha sido redactado en virtud de la Orden de Estudio de 18 de noviembre de 2011, modificada con fecha 4 de diciembre de 2018.

Con fecha 14 de mayo de 2015, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 21/2013, se solicita el inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental simplificada sobre este Proyecto de Construcción y se adjunta el correspondiente Documento Ambiental del Proyecto.





Con fecha 17 de junio de 2016, se emite Resolución de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del Proyecto (B.O.E. de 29 de junio).

El proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de 20 diciembre de 2017 en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Durante el periodo de Información Pública se han remitido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura un total de cincuenta y siete escritos, de los que uno pertenece a la Administración del Estado, dos pertenecen a la Administración Autonómica, dos a Diputaciones y Ayuntamientos, siete a empresas u organismos y, finalmente, cuarenta y cinco pertenecen a particulares.

Mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2018 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1356/2016), se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: "VARIANTE DE LA N-432 EN ZAFRA".

Por Resolución de 2 de octubre de 2019 del Director General de Carreteras se aprueba el Proyecto de Construcción con un presupuesto base de licitación de 28.840.908,26 euros, que incluye la cantidad de 5.005.446,89 euros en concepto de I.V.A. (21%).

3. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Para la ejecución de las obras proyectadas se precisa la expropiación en pleno dominio de terrenos de propiedad particular, afectándose a una superficie de 690.270 m², de los cuales 686.820 m² (99,50%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 3.450 m² (0,50%) como suelo urbanizado.

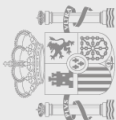
Por términos municipales, la afección es de 388.764 m² en Zafra, 290.350 m² en Puebla de Sancho Pérez y 11.156 m² en Los Santos de Maimona.

Además, será necesaria una imposición de servidumbres de 32.786 m² y una ocupación temporal de 42.870 m².

Se afecta un total de 99 parcelas en Zafra, 61 parcelas en Puebla de Sancho Pérez, y 17 en Los Santos de Maimona.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA OCUPACIÓN

Con la obra descrita anteriormente se busca dar solución a los problemas derivados de la existencia de una travesía de población que soporta el paso de una media de 13.000 vehículos al día, de los que 1.200 son pesados.





Con la presente actuación, además de mejorarse las condiciones funcionales y de seguridad viaria de la vía, se mejoran, igualmente, las condiciones ambientales en la población, tanto en lo relativo a calidad del aire como a contaminación acústica.

Por ello, se entiende justificado interesar la declaración de urgencia para el procedimiento expropiatorio de manera que se permita acometer la construcción con la máxima rapidez posible, resolviendo de ese modo los graves problemas de seguridad y funcionales de la carretera en la situación presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, es necesario que el Consejo de Ministros declare urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra: "VARIANTE DE ZAFRA" (Clave: 23-BA-4110), para lo que se redacta la presente memoria justificativa.

Badajoz, 23 de octubre de 2019

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo.: J. Fernando Pedraza Majárrez

